

FC 167739

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

TANIA ARACELI ENRÍQUEZ SARANGO

A FAVOR DE:

MARÍA FERNANDA ROBALINO LOVATO

CUANTIA:

US\$ 249,00

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!



ESCRITURA NÚMERO.- P09306

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día lunes trece de octubre de dos mil catorce; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, la señora Diana Katherine Carrillo Herrera, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la compañía **PATRIOT SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑÍA LIMITADA.**, en conformidad al nombramiento que en copia certificada se adjunta al presente instrumento, la señora Tania Araceli Enríquez Sarango por sus propios y personales derechos, parte a la cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará como la "Cedente"; y por otra parte la señora María Fernanda Robalino Lovato de estado civil soltera, parte a la cual en lo posterior y en conjunto se les denominará como la "Cesionario".- Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliadas en este Distrito

Metropolitano de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruido por mí, el

 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente.- **"SEÑOR NOTARIO: Sírvese incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una que contenga la transferencia de acciones de la compañía PATRIOT SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑÍA LIMITADA que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas. CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, la señora Diana Katherine Carrillo Herrera, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía PATRIOT SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑÍA LIMITADA, la señora Tania Araceli Enríquez Sarango por sus propios y personales derechos, parte a la cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará en conjunto como la "Cedente"; y por otra parte la señora María Fernanda Robalino Lovato de estado civil soltera, parte a la cual en lo posterior y en conjunto se les denominará como la "Cesionaria".- Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliadas en este Distrito Metropolitano de Quito, capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La compañía CAVIROIL SERVICES COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el siete de enero de dos mil cinco ante la Notaría Décima Quinta del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón con fecha el veinte de enero de dos mil cinco. **Dos punto dos.-** La compañía CAVIROIL SERVICES COMPAÑÍA LIMITADA cambió su objeto social, reformó sus estatutos y cambió su denominación a PATRIOT



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑÍA LIMITADA mediante escritura pública celebrada ante la notaría Vigésima Quinta del cantón Quito, con fecha cuatro de junio de dos mil trece, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de marzo de dos mil catorce. **Dos punto tres.-** La Cedente es exclusiva propietaria de doscientas cuarenta y nueve participaciones de la compañía PATRIOT SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑÍA LIMITADA., que en lo posterior se les denominará simplemente como las "Participaciones". **Dos punto cuatro.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PATRIOT SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑÍA LIMITADA., celebrada el día ocho de octubre de dos mil catorce, resolvió y autorizó de manera unánime, la cesión y transferencia de doscientas cuarenta y nueve participaciones por parte de la Cedente a favor de la Cesionaria. **TERCERA. CESIÓN.-** De conformidad a los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, la Cedente cede y transfiere de manera irrevocable doscientas cuarenta y nueve participaciones, a favor de la Cesionaria señora María Fernanda Robalino Lovato. **CUARTA. DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.-** La Cesionaria declara que a) Las participaciones se encuentran totalmente pagadas y libres de cualquier acreencia, recargo o gravamen; b) La transferencia que se realiza incluye todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma y que como socia le corresponde hasta la presente fecha, incluidos los derechos respecto de utilidades por el presente ejercicio económico, reservas y demás cuentas patrimoniales que consten a su favor **Cuatro punto dos.-** La Cesionaria por su parte, declara que acepta la cesión de participaciones por así convenir a sus intereses. **QUINTA. VALOR Y CUANTÍA.-** El valor de la cesión de las Participaciones que la Cedente otorga a favor de la Cesionaria, asciende al valor de doscientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 249.00). **SEXTA. GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de



Handwritten signature or initials in a circle.

esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, serán asumidos por la Cedente. **SÉPTIMA. EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.**- La señora Diana Katherine Carrillo Herrera, en su calidad de Presidente y por tanto representante legal de la compañía PATRIOT SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑÍA LIMITADA., debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la Compañía certifica: **Siete punto uno.**- Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PATRIOT SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑÍA LIMITADA., descrita en la cláusula dos punto dos del presente instrumento, estaba representado el cien por ciento del capital social y en consecuencia se autorizó por unanimidad la cesión de participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la Resolución adoptada procede a: i) Realizar el registro de estas transferencias en los libros sociales correspondientes; ii) Notificar a la Superintendencia de Compañías, y; iii) Procede a anular los títulos no negociables de participaciones, que han sido objeto de esta cesión y por ende procede a emitir los nuevos títulos no negociable a favor de los nuevos socios, respectivamente.- **Siete punto dos.**- Que una vez perfeccionada la transferencia de participaciones el capital social de PATRIOT SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑÍA LIMITADA., queda conformado de acuerdo al siguiente detalle:-----

Socio	Número de participaciones	Valor Nominal US\$	Porcentaje
Diana Katherine Carrillo Herrera	167	\$167.00	33.4%
Paola Stephanie Carrillo Herrera	84	\$84.00	16.8%
María Fernanda Robalino Lovato	249	\$249.00	49.8%
Total	500	\$500.00	100%

OCTAVA. AUTORIZACIÓN.- Las Partes autorizan al doctor David Benalcázar Rosero, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan. Firmado por el Doctor David Benalcázar Rosero, matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (7780 C.A.P), del Colegio de Abogados de Pichincha." HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

M

[Firma manuscrita]

Diana Katherine Carrillo Herrera

C.C. 171481377-9

[Firma manuscrita]

Tania Araceli Enriquez Sarango

C.C. 040119064-0

[Firma manuscrita]

María Fernanda Robalino Lovato

C.C. 1719378380

ll. ratificad

**Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
de Socios de la Compañía
PATRIOT SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑÍA LIMITADA**

Reunida el 08 de octubre de 2014

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce, a las 08:00 horas, en las oficinas de la Compañía, se reúnen los socios de PATRIOT SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑÍA LIMITADA., en adelante la "Compañía", de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Número de participaciones	Capital Suscrito y Pagado	Porcentaje
Diana Katherine Carrillo Herrera	167	167.00	33.4%
Paola Stephanie Carrillo Herrera	84	84.00	16.8%
Tania Araceli Enríquez Sarango	249	249.00	49.8%
Total	500	500.00	100%

Se elige como Presidenta Ad-Hoc a la socia Paola Stephanie Carrillo Herrera, y actúa como Secretaria de la junta su representante legal la señora Diana Katherine Carrillo Herrera.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los Socios renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguientes punto:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

La Presidenta de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

La Presidenta, informa que la socia Tania Araceli Enríquez Sarango desea transferir la totalidad de sus participaciones, a la señora María Fernanda Robalino Lovato.

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta de Socios, por ser conveniente a los intereses de la Compañía y por no haber votos en contra y abstenciones por unanimidad, **RESUELVE:**

- 1.1 AUTORIZAR** a la señora Tania Araceli Enríquez Sarango ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía PATRIOT SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑÍA LIMITADA, es decir la cantidad de doscientas cuarenta y nueve (249) participaciones de un valor nominal de un dólar cada una es decir el cuarenta y nueve punto ocho (49.8) del porcentaje de participación dentro de la compañía, a favor de la señora María Fernanda Robalino Lovato.





- 1.2 **APROBAR** la conformación del capital social una vez que se perfeccione la cesión de participaciones mediante la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de cesión de participaciones de conformidad al siguiente cuadro.

Socio	Número de participaciones (\$1.00 c/u)	Porcentaje
Diana Katherine Carrillo Herrera	167.00	33.4%
Paola Stephanie Carrillo Herrera	84.00	16.8%
María Fernanda Robalino Lovato	249.00	49.8%
Total	500.00	100%

- 1.3 **AUTORIZAR** a la representante legal de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de cesión, así como cuanto documento privado sea necesario para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones, de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Socios.
- 1.4 **AUTORIZAR** al doctor David Benalcázar R. para que patrocine a la Compañía en este proceso y realice cuanto acto o escrito se requiera para el mismo.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por el señor Secretario, es aprobada por los presentes.

Se adjuntará al libro expediente de actas una copia de la escritura pública de constitución y la escritura de cesión de participaciones.

A las 10h00 se levanta la sesión

Diana Katherine Carrillo Herrera
Socia
Secretaria de la Junta

Paola Stephanie Carrillo Herrera
Socia
Presidenta Ad-Hoc



Tania Araceli Enriquez Sarango
Socia

NOTARIA PRIMERA DE QUITO.
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en 2 Fojas Util(es)
Quito a, 13 OCT. 2014



Dr. Jorge Maghado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Quito, 5 de marzo del 2010

Señora
Diana Katherine Carrillo Herrera
Presente



De mis consideraciones:

Informo a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el uno de marzo del año dos mil diez, la designó a usted para ejercer el cargo de **PRESIDENTA** de **CAVIROIL SERVICES COMPAÑIA LIMITADA**, por el periodo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, publicado ~~ser~~ reelegida por periodos iguales; y, de acuerdo con los Artículos 133 de la Ley de Compañías y 11 de los Estatutos Sociales, al fenecimiento del plazo, usted tendrá funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazada por la Junta General de Socios. En tal calidad, usted tiene todas las atribuciones y deberes determinados en los Artículos Décimo Primero y Décimo Cuatro de los Estatutos Sociales, debiendo subrogar al Gerente General y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de ausencia temporal o definitiva del mismo. Este nombramiento sustituye al inscrito el 12 de mayo del 2009, No.5286, Tomo 140.

Atentamente

José Luis Quintana Mosquera
GERENTE GENERAL
C.E. No. 171459850-3

Acepto el cargo de **PRESIDENTA** de **CAVIROIL Services Compañía Limitada** para el que he sido elegida y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Quito, 5 de marzo del 2010.

Diana Katherine Carrillo Herrera
PRESIDENTA
C.C. No. 171481377-9

Certifico que la señora Diana Katherine Carrillo Herrera aceptó el cargo de **PRESIDENTA** de **CAVIROIL Services Compañía Limitada**. Quito, 5 de marzo del 2010.

José Luis Quintana Mosquera
GERENTE GENERAL
C.C. No. 171459850-3

CAVIROIL SERVICES COMPAÑIA LIMITDA se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Luis Antonio Vaca Rutilova con fecha siete de enero del 2005, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de enero del 2005, bajo el No. 0222, Tomo 136, Repertorio No. 002625.
NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Útiles)

Quito a, 13 OCT. 2014



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3602** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **30 MAR 2010**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gayber Seco
REGISTRADOR MERCANTIL QUITO ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA



CÉDULA DE CIUDADANIA N. 171481377-9
APELLIDOS Y NOMBRES CARRILLO HERRERA DIANA KATHERINE
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
NORMAN J MALDONADO ORTEGA

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARRILLO SEGUNDO ISAIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HERRERA DIGNA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2011-08-05
FECHA DE EXPIRACION 2021-08-05

V2333V4222



00071930

EMPLEADO PRIVADO

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0064

1714813779

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CARRILLO HERRERA DIANA KATHERINE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA PONCEANO 2
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTON

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Hojas Util(es)
Quito a, 13 Oct. 2014



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040119064-0

ENRIQUEZ SARANGO TANIA ARACELI

CARCHI/MONTUFAR/SAN JOSE

28 AGOSTO 1976

002- 0129 00568 F

CARCHI/ MONTUFAR

BONZALEZ SUAREZ 1976




ECUATORIANA***** V4443V4442

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

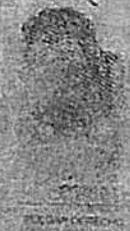
ELIECER EFRAIN ENRIQUEZ YAZAN

ALBA ESTHELA SARANGO ROBLES

QUITO 21/11/2007

21/11/2019

REN 2640498



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014

014 - 0195 0401190640

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ENRIQUEZ SARANGO TANIA ARACELI

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCION 1

PROVINCIA BOMBOLI

SANTO DOMINGO 0

CANTON PARROQUIA ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a, 13 Oct. 2014 Util(es)



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito





[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito, Fojas Util(es)



[Handwritten signature]
13 OCT. 2014
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

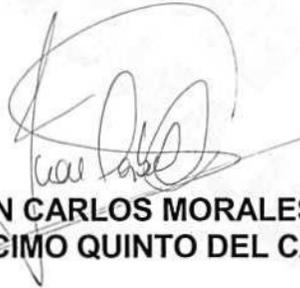
Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por TANIA ARACELI ENRIQUEZ SARANGO, a favor de MARÍA FERNANDA ROBALINO LOVATO; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el trece de octubre de dos mil catorce.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



RAZON DE MARGINACION.- En esta fecha, tomé nota al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CAVIROIL SERVICES COMPAÑÍA LIMITADA , realizada ante el doctor Antonio Vaca Ruilova, Décimo Quinto del Cantón Quito, de fecha siete de enero del dos mil cinco, de la CESION DE PARTICIPACIONES realizada ante la Notaria Primera del Catón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, que ceden sus participaciones, la señora, TANIA ARACELI ENRIQUEZ SARANGO a favor de, MARIA FERNANDA ROBALINO LOVATO, de fecha trece de octubre del dos mil catorce, constante del presente instrumento público. Quito a diecisiete de octubre del dos mil catorce.



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



A

RAZON DE MARGINACION - En esta fecha, tomé nota el margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CAVIROL SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA, realizada ante el doctor Antonio Vera Bulfova, Decano Quinto del Cantón Guano, de fecha siete de enero del dos mil cinco, de la GERION DE PARTICIPACIONES realizada ante la Primera del Cantón Guano, Doctor Jorge Machado Cevallos, que cede sus participaciones, la señora, TANIA ARACELI ENRIQUEZ SAKANGO a favor de la señora FERRANORA ROBALINO LOVATO, de fecha trece de octubre del dos mil cinco, constante del presente instrumento público a diez días de la fecha de la presente.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
DR. JUAN CARLOS MORAN ASSO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 67374

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44766
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	987
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1719378380	ROBALINO LOVATO MARIA FERNANDA	Quito	CESIONARIO	Soltero
0401190640	ENRIQUEZ SARANGO TANIA ARACELI	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PATRIOT SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	500,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 249 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 222 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE ENERO DE 2005, TOMO 136.-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



